

**PUNTO DE ACUERDO**

PCAD/CCJ/CULIACÁN/04/2024

**ASUNTO**

Autorización para contratar el servicio de fumigación en contra de la termita respecto al inmueble ubicado en: Calle Dr. Baltazar Izaguirre rojo número 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, col. Chapultepec en Culiacán, Sinaloa.

**ANTECEDENTES**

- 1) La Casa de la Cultura Jurídica a través del correo de fecha 11 de octubre de 2024, se iniciaron las gestiones para el procedimiento de contratación del servicio de fumigación contra la termita respecto al inmueble ubicado en alle Dr. Baltazar Izaguirre Rojo No. 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, Col. Chapultepec, en Culiacán, Sinaloa enviando invitación vía correo electrónico a cuatro proveedores de la localidad: FUMIGASIN, FUMIPLAGAS, FUMIGACIONES RADAS Y FUMICASTRO y se les invitó a un recorrido del inmueble para el día 14 de octubre del presente año.
- 2) Llegada la fecha para el recorrido del inmueble y aclaraciones de dudas sobre el servicio, se hizo constar que no se apersonó ningún proveedor de los invitados.
- 3) Con fecha 15 de octubre del presente año se recibió vía correo electrónico dentro del término señalado en la invitación, tres propuestas presentadas por: **FUMIGASIN (JUAN CARLOS CASTRO ZEPEDA); FUMIGACIONES RADAS (JESÚS MOISÉS ACOSTA VALENZUELA); FUMIPLAGAS (VÍCTOR MANUEL CARRILLO VALENZUELA)**, conforme a los requerimientos técnicos entregados. En esa misma fecha se realizó el registro de recepción de propuestas.
- 6) El 16 de octubre del presente, se elaboró el dictamen técnico que marca el artículo 96 del AGA XIV/2019, resultando sólo FAVORABLE para los tres proveedores.

**JUSTIFICACIÓN**

Mantener en condiciones óptimas y funcionales las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, para brindar un servicio de calidad a los usuarios y asistentes.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 36, 37, 43 fracción V, 46, 47, 50, 95, 96 y 97 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019. De los artículos 64 y 66 del Acuerdo General de Administración VII/2008, así como los artículos 41, 42 y 45 del Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
JUAN CARLOS CASTRO ZEPEDA	1 de 1	FAVORABLE	NO APLICA
JESÚS MOISÉS ACOSTA VALENZUELA	1 de 1	FAVORABLE	NO APLICA
VÍCTOR MANUEL CARRILLO VALENZUELA	1 de 1	DESFAVORABLE	NO APLICA

**RESOLUTIVO**

Una vez realizado el dictamen técnico y el comparativo económico que exige el artículo 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 al tratarse de una contratación clasificada como MINIMA y con fundamento en el artículo 95 del referido AGA XIV/2019, se estima procedente autorizar la adjudicación del Servicio de Fumigación contra termita, a la persona física : JESÚS MOISÉS ACOSTA VALENZUELA, en virtud de que el dictamen técnico le fue favorable y resulta ser la propuesta más económica.

Empresa	COSTO DEL SERVICIO	IVA	UMAS	TOTAL A PAGAR:
JUAN CARLOS CASTRO ZEPEDA	\$ 38,878.32	\$ 6,220.53	358.09	\$ 45,098.85

D:\AN-HK\G\45 Casa HigroCiepl\INWX\HX\Hq4\DC\A\TuyQ

**PUNTO DE ACUERDO**

PCAD/CCJ/CULIACÁN/04/2024

**ASUNTO**

Autorización para contratar el servicio de fumigación en contra de la termita respecto al inmueble ubicado en: Calle Dr. Baltazar Izaguirre rojo número 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, col. Chapultepec en Culiacán, Sinaloa.

JESÚS MOISÉS ACOSTA VALENZUELA	\$	35,317.55	\$	5,650.81	325.30	\$	<b>40,968.36</b>
VÍCTOR MANUEL CARRILLO VALENZUELA	\$	41,810.50	\$	6,689.68	385.10	\$	<b>48,500.18</b>

**CONSIDERACIONES**

La prestación del servicio será en un término de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato. El pago será por transferencia electrónica, previa la entera satisfacción de la prestación del servicio. El presente fallo deberá hacerse de conocimiento de manera presencial al proveedor adjudicado, a efecto, de que una vez elaborado el contrato simplificado correspondiente se proceda a la firma del mismo.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
**SANDRA CECILIA GARCIA NAVARRO**  
ENLACE ADMINISTRATIVO

\_\_\_\_\_  
**MARTHA OLIVIA FÉLIX BÓRQUEZ**  
DIRECTORA DE LA CCJ EN CULACÁN

BI/ANHkCIR43UCtsIHjRGisjHNWwXHQq4DCAtuQ